



Municipio Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 11 ENE 2024

DECRETO ALC. N° 118 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Art. 74 de la Ley N° 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a las y los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos que señala, Concede otros Beneficios que indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo

2.- La facultad otorgada en Art. 74 de la Ley N° 21.526 y Ratificada por Dictamen E331131 de Contraloría General de la República, de Modificar la calidad jurídica de las personas contratadas a honorarios y establecer los requisitos para efectuar el traspaso.

3.- La resolución de traspasar a Contrata a los servidores a honorarios con más de 6 (seis) meses en esta última condición, al 30 de abril de 2023.

4.- Que doña María Isabel Aravena Castillo, Ingeniero en Administración de Recursos Humanos, ha mantenido contrato de honorarios por prestación de servicios técnicos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 16 de febrero de 2021 y con vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

5.- El Decreto ALC. N° 1390 del 28 de abril de 2023, Que Ofrece el traspaso a Contrata Grado 13º, Escalafón Técnicos, a la funcionaria doña María Isabel Aravena Castillo, quien cumple labores a honorarios dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- El Decreto ALC. N° 3198 del 04 de octubre de 2023, Que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de doña María Isabel Aravena Castillo, asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Octubre AL 31 de Diciembre de 2023.

7.- Que es necesario nombrar a contrata a doña María Isabel Aravena Castillo, para que efectúe labores técnicas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

8.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

9.- El Memo N° 911/2023, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que envía listado de funcionarios para nombramiento a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

10.- El Memo N° 189 del 29 de diciembre de 2023, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata y/o Suplencia, a contar del 01 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de doña **MARÍA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero en Administración de Recursos Humanos, para efectuar funciones técnicas e la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 13º de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación.



Ley 19.670
Ley 19.670
Recursos Humanos

Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)